

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 28 DE ABRIL DE 1984

NÚM. 97

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cículos.

### MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil en León (capital) con presupuesto de contrata importante 43.945.375 pesetas, con un plazo de ejecución de 18 meses, y 7 viviendas, dependencias oficiales y garaje.

Admisión de proposiciones hasta las doce horas del día 16 de mayo de 1984 en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, n.º 110, y hasta la misma hora del día 12 de mayo de 1984 en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos a las diez horas del día 22 de mayo de 1984 en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido al proyecto, que puede ser examinado en las dependencias antes citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de abril de 1984. — El General Jefe de Material y Mantenimiento, P. O., El Coronel Jefe de Acuartelamiento, José Mendoza García.  
2909 — Núm. 2510. — 1.548 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LA BAÑEZA C/ Cebrones del Río, 5-1. EDICTO

Don Modesto-Miguel Martínez Zapatero, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluídas en la anterior relación (o certificaciones de descubier-to) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes lega-

les en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, po-

drán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con carácter previo y facultativo.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

SUJETO PASIVO	Importe
Ayuntamiento: CASTRILLO VALDUERNA	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1982 y 1983.	
Asilo	71
López Viñambres María	98
López Fuente José	210
Marño Pérez Constantino	287
Peque Alvarez Clotilde	296
Vidales Viñambres Carlos	316
Ayuntamiento: CASTROCALBON	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1982 y 1983	
Morato Morejón M-Angeles	16.846
<i>Concepto: Urbana</i>	
Ejercicios: 1980 a 1983	
Aldonza Prieto María	80
Carbajo Casas Leonides	47
Casas Descosido Alfredo	325
Fernández Ramón	273
García Morán Basilia	46
Manjón Villar Manuel	68
Turrado Santos Josefa	90
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Ejercicios: 1982 y 1983	
Maroto Morejón M Angeles	58.589

SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe
Ayuntamiento: CASTROCONTRIGO		<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
<i>Concepto: Rústica</i>		Ejercicios: 1980 a 1983	
Ejercicios: 1982 y 1983		Alonso Cano José Hr	13.688
Santamaría Carracedo Juan	400	Fernández Pérez José	5.453
<i>Concepto: Urbana</i>		Prieto Berciano Saturnino	10.126
Ejercicios: 1980 a 1983		Ayuntamiento: SAN ESTEBAN NOGALES	
Almanza Turrado Encarnación	155	<i>Concepto: Rústica</i>	
Carracedo Martínez Manuela	307	Ejercicio: 1983	
Carrero Luis Manuela	118	Maroto Morejón M Angeles	15.020
Crespo García Hermógenes	914	<i>Concepto: Urbana</i>	
Fdez Ríos Josefa	82	Ejercicios: 1980 a 1983	
Ferrerías Teruelo Hermini	508	Fernández Gil Román	116
Fuente Santos Angel	105	López Amigo Francisca	108
González Rubio Gabriel	267	Martínez Pérez Elena	340
Luis Marcos Florentina	48	Prieto Blanco Josefa	209
Luis Vizcaíno Plácido	199	<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Martínez Manuela	41	Ejercicio: 1983	
Pérez Fernández Fco	76	Maroto Morejón M Angeles	49.464
Riesco Ballesteros Emili	355	Ayuntamiento: SANTA MARIA PARAMO	
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>		<i>Concepto: Rústica</i>	
Ejercicios: 1982 y 1983		Ejercicio: 1983	
Santamaría Carracedo Juan	7.790	Castellanos Castella Ciro	505
Ayuntamiento: DESTRIANA		Fdez Chamorro Victoriano	194
<i>Concepto: Rústica</i>		Ferrero Vicente	4.168
Ejercicios: 1979 a 1983		Paz Leovigildo Vda. de	274
Alonso Cano José Hr	720	Tagarro Paz Gudelia	274
Arriba Valderrey Carolina	1.680	<i>Concepto: Urbana</i>	
Fernández Pérez José	354	Ejercicio: 1983	
<i>Concepto: Urbana</i>		Cabello Núñez Daria	978
Ejercicios: 1979 a 1983		Falagán Fdez Benito	2.843
Alonso Alonso Catalina	793	Fdez Gutiérrez Miguel Angel	11.751
Ares Mata José	204	Ferrero López Teodoro	20.842
Monroy Yáñez Valeriano	622	Sarmiento Vidal Tomás	104
Pisabarrros Iglesias Flor	321	<i>Concepto: Industrial L. F.</i>	
Vidales Valderrey Antonia	84	Ejercicio: 1983	
Uña Cañibano Félix	101	Castellanos Hevia Gabino	18.000
Cenador del Río Cayetana	550	Rodríguez Sahagún Segunda	6.000
Ballesteros Aldonza D	444	<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Carracedo Francisco	61	Ejercicios: 1983	
Charro Crespo Herminia	338	Castellanos Castellanos C	17.248
García Fdez Jacinta	132	Fdez Chamorro Victoriano	6.120
Gómez Carbajo Fernando	827	Ferrero Vicente	11.017
Turrado García Manuel	115	Paz Leovigildo Vda. de	8.847
Cenador del Río Cayetana	7.900	Tagarro Paz Gudelia	9.292
Alonso Rubio Rosalina	84	Ayuntamiento: VILLAFER	
Carracedo Rubio Ceferina	263	<i>Concepto: Rústica</i>	
Castaño Luis Manuel	69	Ejercicio: 1983	
Crespo García Juan Manuel	48	Roca T-Tordesilla Ignacio	75.828
Ferrerías Teruelo Gabriel	141	<i>Concepto: Urbana</i>	
Francisco María Joaquín	268	Ejercicios: 1982 y 1983	
García García Fco	205	Roca T Rguez Mesa Fuenci	9.766
López Carracedo María	230	<i>Concepto: S. S. Agraria</i>	
Luis Vizcaíno Agustín	149	Ejercicios: 1982 y 1983	
Martínez Lera Felipa	156	Roca T-Tordesilla Ignacio	357.766
Martínez Rubio Rosa	146	Arriba Valderrey Carolina	23.871
Prado Ballesteros Angel	282		
Fernández Berciano Gervasio	1.180		
Prieto Berciano Saturnino	490		
Ares Ares Celso	145		
Iglesia Lobato Dionisio	689		
Pérez Mirta	335		
Valderrey Vidales Manuel	1.200		

SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe	PRESIDENTE
Fdez Berciano Gervasio	5.898	<i>Concepto: S. S. Agraria</i>		Don Antonio Fernández Calvo, Alcalde-Presidente.
Gil Robles José	342	Ejercicio: 1983		Presidente suplente: Don Emilio Puerta Urcola.
López Amigo Santiago	132	Falagán Fdez Santiago	5.787	<b>VOCALES</b>
Pérez González Antonio	202	Hernández Carvajal Carmen	4.229	<i>Representante del Consejo de Castilla y León:</i>
Prieto Fdez Josefa	291	Monroy Cordero José	11.684	Titular. — Don Olegario Rodríguez Cascos.
Chamorro Aparicio Paulino	208			Suplente.—Doña Delia Esther González Alonso.
Ferrero Franco Nervisa	1.645	Ayuntamiento:		<i>Representante del Profesorado Oficial:</i>
Ferrero Vicente Vda. de	278	VILLAQUEJIDA		Titular.—Doña Modesta Elvira Montiel Rodríguez.
Pozo Sutil Clodoaldo	789	<i>Concepto: Industrial L. F.</i>		Suplente. — Doña Asunción Berjón Castro.
Carbajo de Egidio Maximiano	3.307	Ejercicios: 1982 y 1983		<i>Funcionario de Carrera del Ayuntamiento:</i>
Fdez García C Francisco	7.873	Alvarez Marqués M Carmen	12.600	Titular. — Don Clemente Cabero Llanes.
Ferrero Chamorro Antonia	1.148	Huerga Tirados Angel	12.600	Suplente.—Don Julio Aragón Ruiz.
Fco López Antonia	1.998			<i>Como jefe de Personal (Secretario del Ayuntamiento):</i>
Gutiérrez Verdejo Gregorio	8.986	La Bañeza, 27 marzo 1984.—El Re-		Titular.—Don Francisco García Fernández.
Chamorro Aparicio Paulino	7.011	caudador Ejecutivo, Modesto-Miguel		Suplente. — Don José Luis Llanos Alija.
Ferrero Franco Nervisa	5.508	Martínez Zapatero.—V.º B.º: El Jefe		<i>Secretario sin voto:</i>
Ferrero Vicente Vda. de	9.069	del Servicio.	2469	Titular.—El de la Corporación arriba mencionado.
Pozo Sutil Clodoaldo	28.265			Suplente.—Don Angel Rodríguez Lobato.
				Asimismo, se anuncia la fecha de sorteo para establecer el orden de actuación para el próximo día 2 de mayo de 1984.
Ayuntamiento:				La Bañeza, a 17 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).
LA BAÑEZA				2989 Núm. 2513.—2.666 ptas.
<i>Concepto: Rústica</i>				Ayuntamiento de Cuadros
Ejercicio: 1983				Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, estará expuesto al público en la Secretaría por término de 15 días hábiles, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo reclamaciones.
Fdez Fdez Baudilio	2.194	<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>		Cuadros, 16 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).
Fernández Mata Julio	2.734	Don Vicente Mora González, Director		2921 Núm. 2480.—473 ptas.
Santos Vidales Inocencio	1.622	Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.		Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas
<i>Concepto: Urbana</i>		Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 98/84 de la S. Social incoado contra la empresa Centicobro, S.L., domiciliado en Ponferrada (León), Avda. de la Puebla, n.º 6, por infracción art. 6 del Decreto 2892/70, se ha dictado una resolución con fecha 6 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, por la que se impone una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pts.).		Por D. Sergio Pardo Moro se ha solicitado licencia municipal de apertura de un bar taberna en Riego del Monte.
Ejercicio: 1983		Para que sirva de notificación en forma a la empresa Centicobro, S.L., para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—		Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que deberán presentar en la Secretaría mu-
Fernández Fdez Baudilio	73.035	Vicente Mora González.	2885	
Fdez de Mata Julio	8.207			
<i>Concepto: Industrial L. F.</i>				
Ejercicio: 1983				
Alvarez Gómez Antonio	7.308	<b>Administración Municipal</b>		
Bar Amaya	7.350	Ayuntamiento de La Bañeza		
Barrio Jiménez Nicasio	1.260	La Comisión Municipal Permanente correspondiente al día 28 de marzo de 1984, acordó aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General. La única variación respecto a la lista provisional, publicada en su día en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, viene referida al siguiente opositor:		
Barrio Jiménez Nicasio	1.260	—Aspirante número 45, en la lista provisional figura como don José Alfredo de Pablo Ramos, siendo en realidad Llanos su segundo apellido. El nombre correcto es José Alfredo de Pablo Llanos.		
Celada Rodríguez Aurelio	7.308	Igualmente, por el Organismo Colegiado citado anteriormente se acordó aprobar la composición del Tribunal, que se detalla a continuación:		
Enrique Cadenas Martínez	7.350			
Fdez Fernández Baudilio	19.950			
González Alfayate Flna.	7.350			
Menéndez Diéguez Manuel	10.962			
Navio Molina José Antonio	3.150			
Pérez Barrio Adolfo	10.962			
Pintado Redondo Juan	6.300			
Quesada Ocaña Manuel	11.550			
Roz Sánchez Juan Carlos	15.750			
Tea Ingenieros Sdad Coop Limitada	5.670			
<i>Concepto: S. S. Agraria</i>				
Ejercicio: 1983				
Fernández Fdez Baudilio	4.952			
Fernández Mata Julio	8.123			
Santos Vidales Inocencio	2.838			
Ayuntamiento:				
VILLAMONTAN				
<i>Concepto: Rústica</i>				
Ejercicio: 1983				
Falagán Fdez Santiago	2.102			
Hernández Carvajal Carmen	1.528			
Monroy Cordero José	3.890			
<i>Concepto: Urbana</i>				
Ejercicio: 1983				
Monroy Saurina Carlos	554			
Monroy Saurina Carlos	506			
Monroy Cordero Luisa	1.358			

nicipal de este Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Villanueva de las Manzanas, a 18 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
2949 Núm. 2494.—817 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Robla*

Por D. José Antonio González Vélez, con domicilio en La Robla, C/ San Roque, n.º 1-1.º, se interesa licencia municipal para la apertura de bar-pub denominado "Goal", en local de la planta baja del edificio n.º 18 de la C/ Ramón y Cajal de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Robla, 18 de abril de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).  
2953 Núm. 2495.—989 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fabero*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de "Alumbrado público de Lillo del Bierzo" y de "Alcantarillado de San Pedro de Paradela", redactados por el Sr. Ingeniero don Julio Nicolás Tahoces, cuyos presupuestos de ejecución ascienden a 10.989.015 pesetas y 5.822.450 pesetas, respectivamente, se exponen al público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Fabero, 18 de julio de 1984.—El Alcalde acctal. (ilegible).  
2956 Núm. 2493.—903 ptas.

*Ayuntamiento de  
Corbillos de los Oteros*

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para 1984, el mismo se expone al público por espacio de quince días. Si durante dicho plazo no se produjese reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo.

Corbillos de los Oteros, 10 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).  
2922 Núm. 2479.—430 ptas.

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Acebes del Páramo*

La Junta Vecinal de Acebes del Páramo, acordó enajenar las fincas rústicas sitas en este término, que a continuación se relacionan:

1. A los Paleros, que mide 9 hectáreas, 16 áreas y 10 centiáreas.
2. Al Camino La Bañeza, de 2 hectáreas, 82 áreas y 70 centiáreas.
3. A "La Mata", que mide 37 áreas y 15 centiáreas.
4. A La Burra Blanca, de 1 hectárea, 42 áreas y 35 centiáreas.
5. A Quintanilla, que mide 1 hectárea, 55 áreas y 70 centiáreas.
6. A Las Viñas, que mide 59 áreas.
7. A La Ribaga, que mide 73 áreas y 80 centiáreas.
8. A Fundugal, que mide 37 áreas y 10 centiáreas.
9. A Los Garbanzales, de 26 áreas y 95 centiáreas.
10. A Cuesta del Valle, de 31 áreas y 5 centiáreas.
11. A El Valle, que mide 10 áreas y 80 centiáreas.
12. A Los Garbanzales, de 24 áreas y 50 centiáreas.
13. Cuesta del Valle, de 76 áreas.
14. A Paleros, que mide 84 áreas.
15. A C.ª de Hospital-Villamañán, de 1 hectárea, 20 áreas.
16. A C.º de Hospital-Villamañán, de 1 hectárea, 50 áreas.
17. A Paleros, que mide 8 hectáreas 60 áreas.

Con el producto de la venta se pretende financiar parte del presupuesto de pavimentación de calles.

El expediente de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, donde se pueden presentar reclamaciones en término de quince días.

Acebes del Páramo, 23 de abril de 1984.—El Presidente (ilegible).  
2959 Núm. 2497.—1.978 ptas.

*Junta Vecinal de  
Pinos*

Por la Junta Vecinal de Pinos, ha sido aprobada definitivamente la Ordenanza de Alcantarillado, con el siguiente resumen:

Cuotas anuales:

Vivienda y cuadra: 3.000 pesetas.

Vivienda: 1.500 pesetas.

Vivienda utilizada parte del año, no superior a seis meses: 500 pesetas.

Nuevo enganche alcantarillado: 5.000 pesetas.

Dicha Ordenanza queda expuesta en el domicilio de la Junta Vecinal de Pinos, por espacio de 15 días a los efectos oportunos.

Pinos, 17 de abril de 1984.—El Presidente (ilegible).  
2957 Núm. 2496.—817 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el n.º 794/83, se ha dictado

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 794/83, seguidos a instancia del Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Juan González Palacios contra D. Tomás Hernández Hernández, María Luisa S. Miguel Fernández, D. Mariano Hernández Hernández, María Jesús Herrero González, Juan-Antonio Hernández Hernández y Rosa-María Dopico Salgado, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de León todos ellos a excepción de los dos últimos que lo son de Jaén, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de siete millones quinientas cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesetas de principal, interés y costas, y

Resultando: Que por el Procurador Sr. Glez. Varas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Tomás Hernández Hernández, María Luisa San Miguel Fernández, Mariano Hernández Hernández, María Jesús Herreros González, Juan-Antonio Hernández Hernández, Rosa-María Dopico Salgado y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A., de los siete millones quinientas cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado expido el presente en León a 14 de abril de 1984. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).  
2925 Núm. 2506.—2.752 ptas

★ ★

*Cédula de notificación  
y traslado*

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido, en autos

de juicio ejecutivo n.º 139/83, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Angel Huerga Tirados y doña María del Carmen Alvarez Marqués, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente, se le hace saber que por la parte actora, se ha designado como Perito, para la valoración de los bienes embargados a doña María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, Profesor Mercantil y vecina de León, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

León, a 10 de abril de 1984.—El Secretario (ilegible).

2864 Núm. 2448.—1.032 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 474/82, sobre demanda de tercería de dominio de bienes muebles, promovida por Transporte Car-No, S. L., entidad representada por el Procurador señor de la Torre, contra el Banco Hispano Americano, S. A., como ejecutante, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y contra D. Felipe Carbajo Lobato y D.ª Concepción Nogal Díez, como ejecutados, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de tercería de dominio de bienes muebles, seguida por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía que con el n.º 474/82 siguen en este Juzgado, promovidos por Transportes Car-No, S. L., representada por el Procurador Sr. de la Torre y defendida por el Letrado Sr. Castejón Martín, contra el Banco Hispano Americano, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Rafael Durán y contra don Felipe Carbajo Lobato y D.ª Concepción Nogal Díez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.400.000 pesetas, formulándose reconvencción, y.—

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Santos de la Torre, en nombre y representación de Car-No, S. L., debo declarar y declaro que los vehículos LE-2501-B, LE-0089-A y LE-46349,

embargados en juicio ejecutivo número 382/82, son del dominio de la demandante, mandándose alce el embargo trabado sobre los mismos y desestimando la demanda reconvencción interpuesta por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., debo absolver y absuelvo a “Car-No, S. L.” de las presentes reconvencciones, todo ello sin hacer condena en costas.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco, rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2868 Núm. 2449.—3.397 ptas.

\* \*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 853/83 seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Visto por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 853/83 se siguen en este Juzgado promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Tejerina, contra D. Martín Laborda Tejero, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Tierga (Zaragoza), declarado en rebeldía, sobre reclamación de 100.600 pts.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, debo condenar y condeno a D. Martín Laborda Tejero a abonar a la actora la cantidad de cien mil seiscientos pesetas, más el interés legal desde su reclamación judicial y al pago de las costas procesales causadas, declarando afectados al pago de esta cantidad los bienes de la sociedad de gananciales del demandado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—

E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2867 Núm. 2447.—2.365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 476/83, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Decoraciones y Construcciones León, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día treinta y uno de mayo próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo de 1.800.000 pesetas ya rebajado el 25 % por ser segunda subasta.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores o preferentes y gravámenes —si existieren— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

Finca 63.—Vivienda D de la planta alta-baja, bloque I del edificio en Oviedo, al sitio de la Estrecha o el Mesó, a la carretera nacional 630, Adanero-Gijón, con acceso por el portal 3 y situada a la derecha entrando por el mismo. Tiene una superficie construida de 78 metros cuadrados y 46 decímetros

cuadrados, y valorada en dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000).

Dado en la ciudad de León, a 12 de abril de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2929 Núm. 2502.—2 709 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número doce de Madrid*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad Combustibles de Fabero, S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Recoletos, n.º 22 se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

“Auto.—En Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, y... Resultando: Que la proposición de convenio votada, es del tenor literal siguiente: “Dentro del año siguiente a la aprobación del convenio, Combustibles de Fabero, S. A., abonará al contado la totalidad de los créditos inferiores a la cifra de dos millones de pesetas.—En cuanto al resto de los acreedores, Combustibles de Fabero, S. A., se propone amortizar el importe de los créditos al cincuenta por ciento dentro del segundo y tercer años, siguientes a la aprobación del convenio; teniendo, por supuesto, la prioridad necesaria aquellos créditos que hayan sido declarados preferentes en la lista definitiva”.—... Su Señoría, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en este expediente de suspensión de pagos de la entidad “Combustibles de Fabero, S. A.”, transcrito en el segundo de los resultandos de este auto, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid, y provincia de León, y en el periódico diario *El Alcázar* de esta capital, expidiéndose también mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de esta provincia para la pertinente anotación; e igualmente oficiase a los demás Juzgados de igual clase de Madrid. Y cesen en sus cargos los Interventores designados, don Antonio Roldán Garrido, don José Antonio Tortosa Mondéjar y la S. A. Cros. Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime Juárez Juárez Magistrado Juez de Primera Instancia n.º 12 de Madrid. Doy Fe.—Jaime Juárez Juárez.—Manuel Tolón de Gali.—Rubricado.”

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Juárez Juárez. — El Secretario (ilegible).

2926 Núm. 2509.—2.795 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Orense*

*Requisitoria*

Calcio Valencia, Benito, hijo de Manuel y Manuela, nacido en Riaza, Segovia, el día veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos, estado casado, con domicilio que tuvo en León, Peña Vieja, núm. 3, actualmente en paradero desconocido, en el término de diez días comparecerá ante este Juzgado, para constituirse en arresto de cinco días, que como pena le fue impuesta en los autos de juicio de faltas número 215/79 por lesiones en agresión.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado ingresándole, caso de ser habido, en el Centro Penitenciario más próximo a disposición de este Juzgado.

Orense, a 14 de abril de 1984.—El Juez (ilegible).

2910 Núm. 2473.—1.118 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 170/82-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 170/82-M, seguidos a instancia de la entidad Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaisa), con domicilio social en León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Alejandro Conty Pablos, contra la Entidad Mercantil Felipe y Compañía, S. A., con domicilio social en Pruvia (Oviedo), y contra don Avelino González Veiga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada-Cuatrovientos, ambos declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la entidad Maquinaria y Automoción, S. A., (Michaisa), contra la entidad mercantil Felipe y Compañía, S. A., con domicilio social en Pruvia (Asturias), y contra don Avelino González Veiga, ambos declarados en rebeldía, la primera eje-

cutante y el segundo ejecutado en los autos de juicio ejecutivo núm. 62/81-M de este mismo Juzgado, debo de declarar y declaro la preferencia de la sociedad demandante para percibir con cargo al precio que se obtenga en la subasta del vehículo Land-Rover a que se refiere el hecho primero de la demanda, el importe del crédito total que ostenta contra don Avelino González Veiga, que asciende a la suma de trescientas treinta y una mil novecientos noventa pesetas, y ello con prelación al que contra el mismo deudor ha motivado la ejecución promovida por la entidad mercantil Felipe y Compañía, S. A., sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este procedimiento. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E./—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes entidad mercantil Felipe y Compañía, S. A., y don Avelino González Veiga, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez. — El Secretario (ilegible).

2933 Núm. 2507.—3.483 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

*Anulación de requisitoria*

El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Antonio Tartilán González, nacido el 11 de agosto de 1960, hijo de Luis Antonio y Consuelo, soltero, sin profesión, natural y vecino de Ponferrada, que se encontraba en ignorado paradero, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura libradas en cuanto al mismo en veintiocho de marzo del corriente año de mil novecientos ochenta y cuatro, y publicado en BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha diez de abril actual, todo en razón del sumario que contra el mismo se sigue con el número 4/83, por quebrantamiento de condena y desacato.

Dado en Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2871 Núm. 2428 —1.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 93/83 y de que a continuación se hace mérito se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"En Astorga a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sra. doña María-José-Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José A. Pardo del Río, en nombre y representación de Plásticos del Noroeste, S. L. y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, contra la Entidad Obrascon S. A., domiciliada en Madrid, c/ Sta. Rita, 9, y

Resultando .....

Considerando .....

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor demandado Obrascon, S. A., circunstanciada, y con su producto, enter y cumplido pago al acreedor-actor Plásticos del Noroeste, S. L., domiciliada en Astorga, de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de 215.812 ptas. importe del principal reclamado, el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la letra de cambio base del juicio y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—M.<sup>a</sup> José I. Martínez Alvarez.

Publicación.—M.<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño. Firmado y rubricado. La anterior sentencia fue leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de lo que doy fe. M.<sup>a</sup> Antonia Caballero Treviño.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Obrascon S. A., domiciliada en Madrid, c/ Sta. Rita, 9, la anterior sentencia expido el presente edicto en Astorga a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

2909

Núm. 2474 —2.967 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

*Cédula de notificación*

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de desahucio n.º 175/83 seguido por D. Vicente García Rodríguez contra D. Paulino García del Moral Piña, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de León, hoy en domicilio desconocido, se le hace saber que por la parte actora ha sido designado como perito a D. Jorge García García, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, para el avalúo del vehículo R-4, matrícula PM-6557-A que le fue embargado en dicho procedimiento, a fin de que en término de segundo día pueda designar otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el actor.

Y para que sirva de notificación a los efectos acordados a dicho demandado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2908

Núm. 2472.—1.333 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 153/83 entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones seguidas por el procedimiento de los de cognición a instancia de "Cooperativa Virgen del Camino", representada por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado don Hilario González Rodríguez, contra don José Luis Llamas Muñiz y su esposa doña Isabel Fernández García, ambos mayores de edad y vecinos de Carrizo de la Ribera (León), sobre reclamación de cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de la Cooperativa Virgen del Camino, contra don José-Luis Llamas Muñiz y doña Isabel Fernández García, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos

demandados a pagar a la parte actora la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas setenta y cuatro pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución e intereses resultantes de la aplicación del artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del total pago del principal, así como al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. José Luis Llamas Muñiz y su esposa doña Isabel Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

2776

Núm 2350.—2.881 ptas.

★★

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición 173/83 seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sra. doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos seguidos por el procedimiento cognitorio, entre partes, de una como demandante don Froilán Díez Alonso, con domicilio en esta ciudad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Jesús López Arenas González; y de otra, como demandado don Agustín García García, mayor de edad, vecino de San Román de los Caballeros (León), en situación de rebeldía procesal, reclamándosele a expresado demandado determinada cantidad dineraria, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de don Froilán Díez Alonso, contra don Agustín García García, debo condenar y condeno a éste, a que tan pronto sea firme esta resolución abone a la parte actora la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de la presente; intereses resultantes de la apli-

cación del art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución hasta la del pago del principal, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Y para su notificación al demandado rebelde don Agustín García García, vecino de San Román de los Caballeros y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

2781 Núm. 2361.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada  
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.190/83 por daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Joaquín Moreira Ferreira, vecino que fue de Bembibre, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34 bajo izq., para el día diecisiete de mayo próximo a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 12 de abril de 1984.  
El Secretario (ilegible).

2876 Núm. 2436.—1.290 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 248/83, dimanante de los autos 1.824/83, instada por Sergio Martínez Omaña, contra José Luis García García, por cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento

del domicilio del ejecutado, certificación de que si aparece algún bien susceptible de embargo inscrito a nombre del ejecutado y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.ª, doy fe. Ante mí.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado José Luis García García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 2737

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 2411/83, instados por Saturnino Avila Lozano y cuatro más, contra Estructuras e Ingeniería de Obras, S.A., en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por los actores y condeno a la empresa demandada Estructuras e Ingeniería de Obras, S.A., a pagar a:

Saturnino Avila Lozano,	la cantidad de ... ..	450.500 ptas.
Jacinto Prieto Aller, la	cantidad de ... ..	260.110 "
Ricardo-Angel Lozano	Asensio, la cantidad de	205.200 "
José Luis Llamas Muñiz,	la cantidad de ... ..	136.200 "
Luis Marcos Fernández,	la cantidad de ... ..	136.200 "

por salarios devengados, más la indemnización por mora equivalente al 10 % de la condena para cada uno de los actores.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar si no estuvieran declarados pobres para litigar, en el Banco de España "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas-Magistratura de Trabajo núm. 3", la cantidad objeto de condena y depositar la suma de 2.500 ptas. en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León número 01/28064/8 "Recursos de duplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por

caducado el recurso.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras e Ingeniería de Obras, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 2735

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 567-77/84, seguidos a instancia de Carlos San José de la Granja y 10 más contra Olwo, S.L. y más, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de junio próximo a las 10 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Olwo, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2785

**Anuncio particular**

**SUBASTA DE FINCA**

Se pone en conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas, que el día siete del próximo mes de mayo y hora de las nueve de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta, de la finca siguiente:

Finca número 110, del polígono 3, de la zona de concentración de Zotes del Páramo, al sitio del Geijo, Ayuntamiento de Zotes del Páramo, que linda: Norte, cauce; Sur, camino de Prantarrón; Este, cauce, y Oeste, la 114 de Rafaela Parrado y camino de servicio. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, ochenta y un áreas y sesenta centiáreas. Está inscrita en el Registro de La Bañeza al tomo 1.093, libro 19, folio 141, finca 2.773, inscripción 1.ª. Pertenece dicha finca a don Joaquín Sastre Fernández y se vende con la debida autorización judicial.

La subasta se celebrará el día y hora indicados anteriormente en el domicilio de doña Saludina-Benita Sastre Manceñido, en Zotes del Páramo.

Zotes del Páramo, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Tutora, Saludina Sastre.

3019 Núm. 2512.—1.290 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984